

RESOLUCIÓN DEL CASO DE JESÚS Y ANDRÉS

Solución al caso de Jesús y Andrés:

- El accidente de tráfico sufrido por Jesús Jiménez y Andrés Gómez se ha producido como consecuencia de ir y volver al trabajo, dentro de un tiempo razonable y por el recorrido habitual; por tanto, en principio, reúne las condiciones para ser considerado un accidente in itinere.
- Pero hay que analizar por separado el caso de cada uno de los trabajadores.
- Está muy clara la consideración de accidente de trabajo in itinere en el caso de Jesús, puesto que hace su recorrido habitual y más corto hacia el trabajo.
- En cambio, no está tan claro en el caso de Andrés, puesto que en lugar de dirigirse directamente al trabajo ha realizado unos kilómetros en sentido contrario para recoger a Jesús, con ello se aparta de su camino normal para ir al trabajo, lo que excluye que el accidente pueda ser considerado in itinere.

Así lo han interpretado numerosas sentencias de los Juzgados de lo Social y del Tribunal Supremo.